

Sesión 42.a ordinaria, en martes 25 de agosto de 1942

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

SUMARIO DE LA SESION

Continúa la discusión particular del proyecto que concede fondos para la construcción de edificios y otras necesidades de la Universidad de Chile.
Queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores

Alessandri E., Fernando	Cruz C., Ernesto.
Alvarez, Humberto.	Cruz-Coke, Eduardo.
Amunátegui, Gregorio.	Girón, Gustavo.
Azócar, Guillermo.	Grove, Hugo.
Barrueto, Darío.	Grove, Marmaduke.
Bórquez, Alfonso.	Guevara, Guillermo.
Bravo, Enrique.	Guzmán, Eleodoro Enrique.
Correa, Ulises.	Lafertte, Elías.
Cruchaga, Miguel.	

Lira, Alejo.	Pino Del, Humberto.
Martínez Montt, Julio.	Rivera, Gustavo.
Martínez, Carlos A.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Muñoz Cornejo, Manuel.	Torres, Isidro.
Ortega, Eudecindo.	

y el Honorable Diputado señor Angel Faivovich.

ACTA APROBADA

Sesión 40.a ordinaria en 20 de agosto de 1942 (Especial)

Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Amunátegui, Bórquez, Bravo, Cruchaga, Cruz-Coke, Domínguez, Errázuriz, Girón, Guevara, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Muñoz, Ortega, Pino del, Rodríguez, Torres, Walker, el Honorable Diputado señor Angel Faivovich, y el señor Ministro del Interior.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 38.a, en 19 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 39.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S: E. el Presidente de la República con el cual solicita el acuerdo del Senado para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Perú a don Luis Subercaseaux E.

Pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Oficios

5 de la Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado el proyecto de ley sobre sustitución de algunas disposiciones de la ley 4.409, referente al Colegio de Abogados.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Con el 2.º comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre reorganización de los Tribunales del Trabajo.

Pasó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Con el 3.º comunica que ha aprobado un proyecto sobre sustitución del artículo 6.º de la ley número 6.721, referente a autorización a la Municipalidad de Río Negro para contratar un empréstito.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Con el 4.º comunica que ha aprobado la modificación del Senado en el proyecto que incluye a los profesores que hayan servido en establecimientos municipales de enseñanza, en los beneficios de la ley 6.068.

Se mandó archivar.

Con el 5.º comunica que ha aprobado la observación formulada por S. E. el Presi-

dente de la República al proyecto aprobado por el Congreso, que libera de derechos de internación el material destinado al Cuerpo de Bomberos de Castro.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Informes

Uno de la Comisión de Solicitudes Particulares y otro de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos en la solicitud en que don Angel María Torres Andaur pide aumento de pensión.

Quedaron para tabla.

Moción

Una del Honorable Senador don Carlos Alberto Martínez con la cual inicia un proyecto de ley sobre concesión de pensión a don Juan Bautista Quezada Rojas.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Solicitud

Una de doña Juana Rosa Vial v. de Guzmán en que pide aumento de pensión.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Orden del Día

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se destinan fondos para la construcción del edificio de la Casa Universitaria y Casa del Estudiante.

El señor Presidente pone en discusión particular este proyecto, por haber sido aprobado en general en sesión de 19 del presente.

Artículo 1.º

Usa de la palabra el señor Cruchaga. Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

Artículo 2.o

El señor Presidente lo pone en discusión, con las modificaciones que propone la Comisión. El señor Alvarez formula indicación para que se suprima el inciso final.

Estima el señor Senador que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, la que consulta este inciso no puede tener origen en el Senado.

El señor Lira formula indicación para que en el segundo de los incisos que propone la Comisión, se agregue, después de la frase: "superior a \$ 80", esta otra: "por litro".

Usa en seguida de la palabra el señor Errázuriz.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo del proyecto, con las modificaciones de la Comisión, y la indicación del señor Lira.

La indicación del señor Alvarez se da también tácitamente por aprobada.

Artículo 3.o

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 4.o

El señor Presidente pone en discusión el artículo, con la modificación de la Comisión.

Los señores Lira, Muñoz y Cruchaga formulan indicación para que se agregue el siguiente inciso:

"El Fisco entregará, además, durante el mismo año, con cargo a la ley 7.160, las siguientes cantidades:

"a) Dos millones de pesos a la Universidad Católica de Valparaíso; y

"b) Dos millones de pesos a la Universidad Católica de Chile para su Sección de Bienestar".

El señor Jirón formula indicación para que el monto de la suma se eleve de 20 millones a 30 millones de pesos.

Usan en seguida de la palabra los señores Errázuriz, Faivovich (Diputado informante), y Amunátegui.

Tácitamente se da por aprobado el artículo, en la parte no observada, con la modificación de la Comisión.

En votación la indicación del señor Jirón, resulta desechada por 12 votos contra 8.

En votación la de los señores Lira, Muñoz y Cruchaga, resulta aprobada por 14 votos contra 6.

Artículo 5.o

El señor Presidente pone en discusión este artículo, en los términos en que lo formula en su informe la Comisión de Educación Pública.

El señor Jirón formula indicación para que el artículo en debate se redacte como sigue:

"Artículo... La Universidad de Chile destinará las cantidades que perciba, a los siguientes objetivos en el orden que se indica:

"1.o Construcción de la Casa del Estudiante.

2.o Ampliación de las prensas de la Universidad, en forma de que puedan cumplir con una extensa función de publicidad.

3.o Creación del Departamento de Biología Pura y Aplicada.

4.o Creación del Departamento de Química.

5.o Creación del Departamento de Física.

6.o Creación del Instituto de Medicina Experimental Veterinaria, con Sección de Inseminación Artificial, y Hospital de Bovinos y Equinos.

7.o Construcción de la Casa Universitaria.

8.o Creación del Departamento de Botánica".

El señor Torres formula indicación para que se agregue el siguiente inciso:

"Se dar preferencia a la creación de Escuelas Industriales y Agrícolas en La Serena, de Agricultura en Temuco, y de Veterinaria en Punta Arenas".

El señor Del Pino, y los señores Senadores Torres, Maza, Videla, Amunátegui, Prieto, Estay, Correa, Bórquez, Barrueto, Ossa, Haverbeck, Rodríguez, Cruz Concha, Grove

don Marmaduke, Azócar y Laferte, formulan las siguientes indicaciones:

1. Agregar en la letra c), después de las palabras "Escuelas o Institutos Universitarios", las siguientes: "Institutos de Investigación Agrícola".

2. Agregar la siguiente letra:

"d) El veinte por ciento de la mayor entrada anual que se perciba por concepto del aumento de los impuestos que consulta el artículo 2.º, se destinará a la atención y ampliación de las actuales Escuelas Agrícolas, y creación de otras nuevas en las localidades que determine el Ministerio de Agricultura.

"Estos fondos se pondrán anualmente a disposición del Ministerio de Agricultura para este objeto".

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión, y con la palabra el señor Jirón.

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 20 de agosto de 1942. — Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"**Artículo 1.º** Créase, a contar desde el 1.º de enero de 1943, un segundo Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, con asiento en la ciudad de Ovalle y con jurisdicción mixta para el departamento del mismo nombre.

Artículo 2.º Las causas actualmente pendientes en el Juzgado de Letras de Ovalle,

que tengan números impares de ingreso, pasarán a conocimiento del Juzgado que se crea por la presente ley.

Artículo 3.º El personal del nuevo Juzgado se compondrá de un Juez, un Secretario, un Oficial 1.º, un Oficial 2.º y un Oficial de Sala.

Artículo 4.º Los gastos que demande la instalación y funcionamiento del nuevo Juzgado se financiarán con fondos provenientes de la ley N.º 7.145, de 31 de diciembre de 1941.

Artículo 5.º La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco.**
—**G. Montt Pinto**, Secretario.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores se ha impuesto del Mensaje con que S. E., el Presidente de la República recaba del Congreso el acuerdo constitucional necesario para ausentarse del territorio nacional con motivo de la invitación del Excmo. señor Franklin Délano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de Norte América, para visitar ese país en el mes de octubre próximo, invitación que, con posterioridad, le ha sido también formulada por los gobiernos de diversos países americanos con el mismo objeto, y tiene la honra de someterlo a vuestra aprobación al tenor del siguiente

Proyecto de acuerdo

"**Artículo único.** El Congreso Nacional, en uso de la facultad que le concede el artículo 67 de la Constitución Política del Estado, otorga el permiso solicitado por S. E. el Presidente de la República para ausentarse del territorio nacional".— **Gui-**

Hermo Azócar. — José Maza. — Miguel Cru-
chaga.

Acordado en sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrado el 19 de agosto de 1942, con asistencia de los señores Azócar, Cruchaga y Maza. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

El 22 de septiembre de 1941, la Cámara de Diputados tuvo a bien acoger una iniciativa surgida de todos los sectores políticos que la componen, con el objeto de remediar los efectos que transitoriamente, derivan de la ley 6,417, de septiembre de 1939 que aumentó las remuneraciones del personal dependiente del Poder Judicial.

La cuestión que se trata de subsanar proviene de los siguientes hechos: el artículo 36 de la ley referida dispuso que ella regiría, en cuanto a los aumentos de sueldos, desde el 6 de mayo de 1939, y la ley general de jubilaciones establece, a su vez, que la pensión respectiva debe calcularse sobre la base del promedio de los sueldos devengados durante los últimos tres años.

Sucedía, así, que muchos funcionarios judiciales en condiciones ya de jubilar, tenían que abstenerse de hacerlo hasta que transcurrieran los tres años, a fin de aprovechar para su jubilación las nuevas remuneraciones fijadas por la ley 6,417.

La Honorable Cámara de Diputados quiso remediar esta situación y aprobó el proyecto que, ahora, informamos, según el cual dentro de los tres primeros años siguientes a la entrada en vigor de la ley 6,417, el promedio que servirá de base para liquidar las jubilaciones de los funcionarios judiciales, será el que corresponda a los sueldos que se devenguen durante la vigencia de dicho aumento.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha considerado esta proposición de ley y se excusa de entrar al análisis de fondo de las razones que hayan podido determinarla por la razón muy sencilla de haber perdido su oportunidad. En

efecto, se trataba con ella de remediar lo que, a virtud de la ley, debía ocurrir entre el 6 de mayo de 1939 y los tres años siguientes, o sea, el 6 de mayo de 1942, lapso que ya se ha cumplido y que hace absolutamente innecesaria la intervención del legislador.

En estas condiciones solo nos cumple recomendar al Honorable Senado tenga a bien rechazar el proyecto a que nos venimos refiriendo. — **Anibal Cruzat. — H. Walker Larrain. — Fernando Alessandri R.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada el 19 de agosto de 1942, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores: Alessandri, Hiriart y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien acoger, en los términos de que da fe su oficio número 509 de 22 de enero de 1941, una moción suscrita por los Honorables Diputados señores: Estévez, Moreno, Echavarría y Cabezón, sobre reforma del artículo 16 de la ley 3,390, de julio de 1918, referente a la tramitación de los recursos de queja en las Cortes de Apelaciones que consten de más de una Sala.

El propósito fundamental que anima a sus autores, es el de obtener, en bien de la pronta tramitación de las causas pendientes de la Corte de Santiago, que se apliquen a esta Corte las mismas normas que rigen en esa materia en las demás Cortes, de dos o más Salas, de la República, en el sentido de que estos recursos deben ser vistos y fallados por la Sala en que funciona el Presidente del Tribunal, regla que se ha considerado inaplicable para la Corte de Santiago en razón de existir normas especiales para ella.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que ha sido llamada a informar este negocio, consultó sobre el particular al Consejo General del Colegio de Abogados

y, de acuerdo con el dictamen que éste evacuara, aprecia cumplidamente los móviles que han inducido a los Honorables Diputados a promover este proyecto, más no concurre con ellos en la bondad del procedimiento que, al efecto, han escogido.

Desde luego, no hay razón ni disposición alguna que, a su juicio, determine para la Corte de Santiago un procedimiento o tramitación diversos del que se sigue en las demás Cortes de dos o más Salas.

No hay, en seguida, conveniencia en recargar una Sala en beneficio de las otras, ni se vé, tampoco, la razón de justicia que pudiera haber para ello, sobre todo si se considera que la vista de los recursos de queja debe hacerse precisamente fuera de las horas ordinarias de audiencia del tribunal. Esta falta de equidad en la distribución del trabajo se traducirá en definitiva e indefectiblemente en un motivo de agotamiento y desgano en los miembros de la Sala injustamente recargada. Consideramos que estos asuntos deben seguir la suerte de los demás negocios de la competencia de la Corte, o sea, la del sorteo correspondiente. Concorre en esta apreciación el Consejo General del Colegio de Abogados, el que no divisa ventaja alguna en que sea una sola Sala la que conozca de los recursos de queja que son, por lo demás, el medio más eficaz y directo para que los miembros de los Tribunales Superiores aprecien y aquilaten la capacidad y la labor de los Jueces, razón que aconseja hacer que estos recursos sean del dominio y conocimiento de todos ellos.

Los recursos de queja tienen por objeto inmediato prevenir o remediar el mal causado con la resolución que lo motiva y secundariamente sancionar la actitud abusiva o desmedida del Magistrado que la dictó. Vuestra Comisión consideró, que, en principio, debiera, tal vez, aplicarse la sanción, cuando ella proceda, por los mismos jueces que han conocido del recurso, o sea, la Sala sorteada, en este caso, lo que hoy en día no sucede, pues se requiere de la intervención del tribunal en pleno para sancionar al Juez culpable y, al efecto, pensó aprovechar de este proyecto para insinuar la modificación correspondiente. Sin embargo,

y accediendo a una sugestión formulada al efecto por el Consejo General del Colegio no insistió en éste, su primer pensamiento. El Colegio aconseja que, en esta materia, se uniformen los procedimientos de las Cortes de Apelaciones con el que sigue la Suprema, de acuerdo con la ley 5980, de 6 de enero de 1937, según el cual, la aplicación de medidas disciplinarias es de la competencia del tribunal pleno.

Como consecuencia de este criterio, el Colegio ha recomendado, y la Comisión acepta, no entregar a la Sala que funciona durante el feriado judicial, y que tiene las mismas atribuciones que el tribunal pleno, la aplicación de medidas disciplinarias.

En la primera parte del artículo que se modifica, se establece y repite lo que ya tiene consignado la disposición primitiva, es decir, que los recursos de queja se verán fuera de las horas ordinarias de audiencia. Esta disposición, que es muy saludable y que interesa por igual a litigantes y a profesionales suele, sin embargo, no cumplirse, y hay evidente interés en que se cumpla con escrupuloso cuidado. En este sentido la Comisión pensó introducir en el artículo una disposición que erigiera el incumplimiento de esta norma en una causal determinada y legal de falta de abuso, o bien otra que impusiera especialmente a la Corte Suprema la obligación de proceder disciplinariamente en contra de las Cortes de Apelaciones que incurran en infracción de este precepto. Como, sin embargo, no hubiera acuerdo en cuanto al mejor remedio para prevenir la inobservancia de esta disposición, se resolvió dejar constancia, por de pronto, en este informe del anhelo que anima a la unanimidad de sus miembros en orden a que se cuide y vigile muy especialmente el estricto cumplimiento de esta norma y, luego después, autorizar a cada uno de ellos para que promueva directamente ante el Senado las medidas que juzguen más conducentes.

En mérito de las observaciones que anteceden, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe en los términos que, en seguida, se expresan:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Reemplázase el artículo 16 de la ley número 3.390, de 15 de julio de 1918, por el siguiente:

Artículo 16. Los recursos de queja se verán por la Corte respectiva fuera de las horas de audiencia.

En todas las Cortes que consten de más de una Sala, conocerá de estos recursos aquella que fuere designada por sorteo.

Sin embargo, la aplicación de medidas disciplinarias será de competencia del tribunal pleno. Pero esta atribución no corresponderá a la Sala que quede de turno en el feriado de vacaciones”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **Anibal Cruzat.** — **H. Walker Larraín.** — **Fernando Alessandri R.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada el 19 de agosto de 1942, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores: Alessandri, Hiriart y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley sobre modificación del artículo 111 del Código de Comercio, en el sentido de sujetar las obligaciones que vencan los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año a la misma regla que da para aquellas que se cumplan en días domingos o festivos, o sea, hacerlas pagaderas al siguiente día hábil.

La razón de ser de este proyecto es obvia. Sabido es que con motivo de sus balances semestrales los Bancos cierran en esos días sus puertas al público, salvo solamente para los pagos de letras, documentos y demás obligaciones similares.

Como, por otra parte, la generalidad de estas instituciones solo aceptan el pago en dinero o en cheques del propio Banco, resulta que los deudores tienen que procurar-

se los fondos el día antes para solventar oportunamente la obligación, lo que constituye un engorro y una molestia, cuando no motivo de graves dificultades.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, aprecia, pues, debidamente, esta iniciativa y le dá su aprobación, eso sí que modificada, en cuanto a su redacción se refiere, para ajustarla mejor al tenor del artículo del Código de Comercio de que se trata y, al efecto, os lo recomienda diciendo:

Proyecto de ley:

Artículo 1.º Agrégase el siguiente inciso al artículo 111 del Código de Comercio:

“La misma regla se aplicará a las obligaciones que vencan los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año”.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”. — **Anibal Cruzat.** — **H. Walker Larraín.** — **Fernando Alessandri R.**

Acordado en sesión de fecha 19 de agosto de 1942, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores: Alessandri, Hiriart y Walker. — **F. Altamirano Z.**, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, ha tomado en consideración el proyecto de ley, iniciado en una moción suscrita por los Honorables Senadores señores Bórquez, Estay, Hiriart y Martínez Montt, sobre aclaración de las leyes números 6.417, de 21 de septiembre de 1939, y 6.936 de 16 de mayo de 1941, en cuanto se refieren a la jubilación de los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces, de Comercio y Minas y Archiveros Judiciales.

Los incisos 1.º y 2.º del artículo 8.º de la ley 6.417 establecen, de modo general, las normas por las cuales se rige la jubilación de los funcionarios y empleados judiciales.

El inciso 3.º del mismo artículo 8.º fijó como máximo la suma de 36.000 pesos anuales para el efecto.

Posteriormente, la ley 6.936 derogó dicho inciso 3.º y autorizó, en consecuencia, la jubilación de los funcionarios judiciales con el total de las rentas correspondientes a sus cargos y a los años servidos en la judicatura.

Los Notarios, Conservadores y Archiveros son indiscutiblemente dependientes del Poder Judicial. La Ley Orgánica de Tribunales los considera como tales y, en esta virtud, reglamenta sus oficios, la organización de los mismos y las responsabilidades que les caben. La ley 6.417, que fijó los sueldos del personal de la Judicatura, no pudo por menos que considerarlos y, si bien no les asignó emolumentos determinados, pues es sabido que solo perciben rentas provenientes de derechos arancelarios, les fijó una remuneración, equivalente a la del Juez de Letras de Mayor Cuantía del Departamento en que desempeñen sus cargos, aumentada en un 20 por ciento, para los efectos de su jubilación.

No obstante esta circunstancia, los referidos Notarios, Conservadores y Archiveros han tropezado con ciertas dificultades toda vez que han querido jubilar y la Contraloría General de la República, entidad que las ha opuesto, se funda para ello en el hecho de que, a su juicio, las disposiciones de la ley 6.936, que eliminó el tope de las jubilaciones, solo es aplicable a los funcionarios judiciales taxativamente enumerados en el artículo 2.º de la ley 6.417, enumeración en la que, como hemos dicho, no pudieron ser considerados los funcionarios a que nos venimos refiriendo por la circunstancia muy sencilla de que no perciben remuneración fiscal.

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia concurre con los autores del proyecto en informe en la equidad y conveniencia de aclarar el sentido de fondo de las leyes en juego, que fueron dictadas sin discriminación alguna en favor de todos los funcionarios y empleados de la Judicatura y que, en consecuencia, deben alcanzarnos a todos por igual y, en esta virtud tiene la honra de recomendaros su apro-

bación en los mismos términos en que lo han formulado. — **Aníbal Cruzat.** — **H. Walker.** — **Fernandó Alessandri R.**

Acordado en sesión de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, celebrada el 19 de agosto de 1942, bajo la presidencia del señor Cruzat y con asistencia de los señores: Alessandri, Hiriart y Walker. — **F. Altamirano Z.** Secretario de la Comisión.

3.º De la siguiente moción de los señores Durán y Cruchaga.

Honorable Senado:

El Secretario de Comisiones y el Prosecretario de Comisiones del Senado, señores Fernando Altamirano Zaldívar y Eduardo Salas Pereira, respectivamente, se encuentran en el caso de tener que retirarse del servicio.

Es de todos reconocida la capacidad y eficiencia con que ambos funcionarios se han desempeñado al servicio de la Corporación.

Esta circunstancia, que hace especialmente sensible el alejamiento de los señores Altamirano y Salas, bien merece un reconocimiento de parte del Senado, y, en esta virtud, tenemos la honra de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único. Concédese al Secretario de Comisiones del Senado y al Prosecretario de Comisiones de la misma Corporación, señores Fernando Altamirano Zaldívar y Eduardo Salas Pereira, y para todos los efectos legales, un abono del tiempo que a cada uno le falte para computar treinta años de servicios.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 20 de agosto de 1942. — **Florencio Durán.** — **Miguel Cruchaga.**

DEBATE

PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 3.22 P. M., con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor Durán. — (Presidente). — En nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 40, en 20 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 41, en 20 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

FONDOS PARA LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El señor Durán (Presidente). — Corresponde seguir ocupándose en particular del proyecto que concede fondos a la Universidad de Chile.

Está pendiente el artículo 5.º y con la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor Secretario. — El artículo 5.º quedó pendiente de debate, conjuntamente con las siguientes indicaciones:

Del Honorable señor Jirón, para que se redacte como sigue:

Artículo 5.º La Universidad de Chile destinará las cantidades que perciba a los siguientes fines, en el orden que se indica:

1.º Construcción de la Casa del Estudiante;

2.º Ampliación de las prensas de la Universidad, en forma que puedan cumplir una extensa función de publicidad;

3.º Creación del departamento de biología pura y aplicada;

4.º Creación del departamento de química;

5.º Creación del departamento de física;

6.º Creación del instituto de medicina experimental veterinaria, con sección de inseminación artificial y hospital de bovinos y equinos;

7.º Construcción de la Casa Universitaria; y

8.º Creación del departamento de botánica.

Del Honorable señor Torres: Agregar al artículo el siguiente inciso: Se dará preferencia a la creación de escuelas industriales y agrícolas en La Serena, de agricultura en Temuco y de veterinaria en Punta Arenas.

Del Honorable señor Del Pino y de 16 Honorables Senadores más: agregar en la letra "e", después de las palabras "Escuelas o Institutos Universitarios", las siguientes: Instituto de Investigación Agrícola. Agregar la siguiente letra: d) El 20 por ciento de mayor entrada anual que se perciba por concepto del impuesto que se consulta en el artículo 2.º, se destinará a la atención y ampliación de las actuales Escuelas Agrícolas y a la creación de otras nuevas, en las localidades que determine el Ministerio de Agricultura. Estos fondos se pondrán anualmente a disposición del Ministerio de Agricultura para este objeto.

El señor Durán (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor Jirón. — Se ha leído la indicación que he tenido el honor de formular para modificar el artículo 5.º

En esta indicación he propuesto una prelación, como necesidad más premiosa, que sería la primera por atender, la que se refiere a la construcción de la Casa del Estudiante.

Me parece que estamos todos de acuerdo en la necesidad que existe de verificar esta construcción, no solamente por las razones que se han dado en favor de la mejor atención del alumnado universitario, sino que también para que esta casa llegue a ser no sólo el punto de reunión de los alumnos, sino que también el lugar de convivencia entre alumnos y profesores universitarios. Es muy curioso anotar la circunstancia de que los profesores universitarios no se conocen entre sí, salvo los que pertenecen a una misma Facultad. No existe ningún espíritu de fraternidad, porque nunca ha sido estimulado. Todas estas deficiencias podrían solucionarse mediante la construcción de esta Casa, que establecería un verdadero vínculo entre profesores y alumnos, tal como existe en otras partes del mundo. Los profesores universitarios se reúnen so-

lamente cada 5 años para elegir Rector.

Me parece que estos antecedentes bastan para justificar esta construcción.

La indicación que he formulado, tiende, en segundo lugar, a la ampliación de la prensa de la Universidad de Chile.

En la discusión general me referí extensamente a esta materia, especialmente porque la prensa universitaria se encuentra actualmente muy reducida.

A mi juicio, su ampliación tiene una importancia extraordinaria para difundir nuestra cultura universitaria, no solamente en nuestro país, sino que también más allá de la frontera, a otros continentes. En seguida, tiene también importancia porque ella nos servirá de nexo con otras Universidades, de intercambio con las instituciones científicas, literarias y artísticas de otros pueblos, para así estar al día en la evolución de la cultura de otros continentes.

Coloco después de la creación de algunos institutos: el de Biología Pura y Aplicada, el de Química, el de Física; uno de Medicina Veterinaria, con una Sección de Inseminación Artificial, y un Hospital de Bovinos y Equinos. Esta última creación me parece que es una de las grandes necesidades de la ciencia veterinaria en la actualidad. La Casa Universitaria en seguida, y después el Departamento de Botánica.

Naturalmente que si hubiera posibilidad, habría que contar con muchas otras construcciones relacionadas con otras actividades también necesarias. Pero me he limitado a las enumeradas.

Se me ha hecho una objeción que en parte yo he aceptado. Se me ha dicho que tal vez no esté bien que sea el Parlamento el que esté dictando resoluciones al Consejo Universitario en la política de construcciones que el propio Consejo Universitario debería determinar. En tal caso y para no perder el espíritu de mi indicación, pues veo que no hay ambiente para aprobar la prelación que propongo, podría reducirse dicha indicación y establecer que en primer lugar deben atenderse las necesidades docentes y de investigación de las distintas Facultades; pero siempre dejaría en segundo lugar lo relativo a la construcción de la Casa Universitaria. En tal sentido he en-

viado una nueva indicación a la Mesa.

Estoy más convencido que nunca de que no podemos llegar de inmediato a la construcción de esta Casa, sin atender las necesidades primarias de las diversas Facultades de la Universidad de Chile. Durante estos días he conocido la opinión de diversos profesores universitarios que han estado de acuerdo con mi indicación; y, por lo menos tres Decanos con quienes he tenido oportunidad de conversar sobre el asunto, también están de acuerdo con mi modo de pensar. Por lo demás, está de acuerdo esta aspiración con la propia política que esbozó S. E. el Presidente de la República al comienzo de su Gobierno, cuando manifestó que, antes de iniciar nuevas construcciones, debería darse término a las ya proyectadas o ya iniciadas y por terminarse; y éstas son innumerables en lo que se relaciona con la Universidad de Chile.

Estas eran las observaciones que quería hacer presente, y dejo la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruz-Coke**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Cruz-Coke**. — Estoy de acuerdo con las observaciones que acaba de hacer el honorable señor Jirón; y me alegro que haya afirmado este hecho: que lo primordial, que lo esencial de la Universidad, reside en su capacidad docente y de investigación; y que una Casa Universitaria y un Hogar de Estudiantes deben contribuir a hacer más agradables los estudios y más cómoda y fructífera la convivencia entre profesores, llegando así a la conclusión de que la función primordial es poder enseñar bien e investigar con profundidad.

Esto es tanto más urgente, cuanto que ahora mismo acabo de recibir una comunicación de los Estados Unidos, que seguramente han recibido todos los que están suscritos a ciertas revistas científicas, en la cual se me manifiesta que el número de julio de las principales revistas científicas y técnicas, ha sido retenido por la Comisión de Guerra, por considerar inconveniente que artículos que en ellas aparecen puedan

llegar directamente a conocimiento del enemigo, o por intermedio de las personas destinatarias de ellas.

La investigación científica se hace así tan esencial para la defensa nacional, que el Estado debe considerarla como la materia prima de nuestra cultura y de nuestras posibilidades de seguir viviendo dentro de la civilización.

Por eso, acompaño al Honorable señor Jiron en este punto; y acababa, precisamente, de manifestarle las dudas que me asaltaban en relación con el hecho de que el Parlamento tuviera una exagerada tuición sobre los detalles que son propios de resoluciones de la Universidad, asignándole desde acá una orientación en relación con determinadas actividades suyas.

Digo esto, porque si bien estoy enteramente de acuerdo con la necesidad de crear institutos sobre tales o cuales materias; y sobre la gravedad que su ausencia representa para nuestra cultura, también estoy de acuerdo de que es un mal, desgraciadamente muy corriente en Sudamérica, crear institutos que no van a ser otra cosa que edificios vacíos, en los cuales no hay maestros capaces, ni espíritu para el desarrollo de la investigación científica.

Conocemos una serie de edificios a lo largo de nuestro país— no quiero citar casos— que no han hecho ninguna investigación y que no representan nada para la cultura.

El Consejo Universitario es el único capacitado desde el punto de vista docente para juzgar si existen en realidad hombres, profesores y técnicos que puedan verdaderamente darle vida a estos institutos. De otra manera, se estaría realizando una labor estéril que no significa nada en nuestra cultura. Por eso, había pedido a mi Honorable colega y amigo— dada la comprensión mutua con que hemos tratado estos problemas— que este orden de prelación se lo dejemos al Consejo Universitario y no al Parlamento, en lo cual me encontró razón, y de lo que me alegro mucho, agradeciéndole su gentileza, pues, siendo universitario y miembro del Parlamento, estimo que éste no debe inmiscuirse en cosas que no son de su naturaleza.

Además, con relación a esos puntos, me

permitiría, sin embargo, formular la siguiente observación basado en el hecho de que es mucho más importante actualmente para el país que las comodidades que podemos darle a los estudiantes, a las cuales naturalmente, debemos contribuir con la construcción de la Casa Universitaria, dar más posibilidades a los investigadores; es mucho más urgente dar los medios para el desarrollo de la investigación y de la producción de aquellas cosas de que carecemos y que ya no nos envían del extranjero, como el caso de las revistas científicas que nos llegaban y que ahora no recibimos a causa de la guerra. Este hecho que es la primera vez que sucede en la historia de la cultura, bastará para demostrarnos la importancia que existe de que hagamos nosotros nuestra propia cultura científica.

Por eso, hago la siguiente indicación: que la letra a) del artículo 5.º: construcción del edificio de la Universidad y de la Casa del Estudiante, pase a ser letra b) y la letra b) a ser letra a); es decir, que prime la atención de las necesidades docentes y de investigación de las diversas Escuelas y Facultades Universitarias. Esto no obliga a nada al Consejo Universitario, desde el momento que no establece un orden de prelación, pero representa el sentir del Honorable Senado, con relación a este problema tan importante. Por eso formulo indicación para que la letra a) del artículo 5.º pase a ser letra b) y poner en primer lugar las necesidades docentes y de investigación de las diversas Escuelas y Facultades Universitarias, porque habiendo buena investigación habrá buena docencia y habiendo buena docencia, tendremos hogar universitario.

La experiencia que he recibido en las visitas que he practicado a diversas Universidades extranjeras, es la siguiente: que el criterio de los Gobiernos ha primado sobre la cosa externa y me he encontrado con magníficos edificios, grandes salas de proyecciones, magníficos comedores para estudiantes, suntuosas salas de espera, lo que no representa nada para la cultura y la investigación científica, sino para los turistas que van a mirar algunas paredes blancas y asientos más o menos cómodos.

Creo que nuestro país, acostumbrado a

trabajar duramente y a abrirse paso con dificultad, debe ir en todos estos problemas al fondo del problema haciendo primar la investigación científica, y dejando al Consejo Universitario que decida cómo, cuándo y qué importancia va a darle a los laboratorios científicos.

Para no alargar la discusión de este proyecto que ya ha sido bastante estudiado, quiero únicamente decir que en principio estoy enteramente de acuerdo con los puntos de vista expresados en su discurso de hoy y de sesiones pasadas por el Honorable señor Jirón, pidiendo el pronto despacho de este proyecto, que tanta importancia tiene para la Universidad, dentro de este espíritu de hacer primar la investigación científica, en seguida la docencia y a continuación la comodidad. Sería absurdo, por ejemplo, que un agricultor se preocupara primero de la casa del fundo y no de los campos que van a producir lo necesario para mantener la casa; sería absurdo, asimismo, que nosotros nos preocupáramos de la Casa del Estudiante, sin preocuparnos de lo que éste va a estudiar. El estudiante es un ser que investiga y que necesita de la buena docencia. Esto es lo esencial y esta ley debe salir con este espíritu que, a mi juicio, es fundamental.

El señor **Jirón**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**.— Estoy de acuerdo con la indicación que formula el Honorable señor Cruz-Coke; y en tal sentido yo he formulado otra que he enviado por escrito a la Mesa; pero me atrevo a insinuar una ligera modificación; quisiera que se estableciera, al referirse a las construcciones que se deben dedicar a la docencia y a la investigación científica, que la Universidad diera preferencia a la construcción de un edificio para el Instituto de Biología Pura y Aplicada. Esto tiene por objeto el de hacer justicia a un sabio que en Chile ha dejado toda su vida entregada al progreso de nuestra cultura y a la formación de las generaciones nuevas de médicos que han honrado a la cultura de Chile y de América.

Así, quedaría, como lo pide el Honorable señor Cruz-Coke, en primer lugar la letra b), pero estableciéndose en ella que se dará preferencia al Instituto de Biología Pura y Aplicada. Este profesor, que es ilustre, que honra nuestra cultura, está por jubilar y si no se le hace pronto justicia, después va a ser tarde.

El señor **Cruz-Coke**.— Estoy plenamente de acuerdo con la indicación que ha formulado el Honorable señor Jirón; pero yo pediría que la disposición que él propone se estableciera en un artículo aparte, que diría: "Se dará preferencia a la construcción del Instituto de Biología Pura y Aplicada."

Me asocio, además, a las palabras de homenaje que el Honorable señor Jirón ha dedicado al profesor Noé, maestro ilustre, que fué mi profesor, al cual la Escuela de Medicina le debe servicios eminentes. Es para mí un agrado enorme asociarme a ese homenaje, y constituye un deber de justicia para mí, su antiguo alumno, adherirme con sincero júbilo al homenaje que se le rinde en el Senado.

Como digo, creo que se podría agregar un artículo, en el cual se diría que se dará preferencia, entre los establecimientos de investigación científica, a la construcción del edificio para el Instituto de Biología Pura y Aplicada.

El señor **Faivovich** (Diputado informante). — En realidad, yo había pensado impugnar el orden de prelación que el Honorable señor Jirón había propuesto en este artículo 5.º; pero me parece que el Honorable señor Cruz-Coke ha encarado las cosas en su verdadero terreno, ya que no es aconsejable que el Parlamento entre a dar normas de acción al Consejo Universitario, que es una entidad autónoma e integrada por elementos que se supone que conocen las necesidades de la enseñanza.

Quiero sí observar al Honorable señor Cruz-Coke que el artículo 5.º no establece un orden de prelación en la destinación de los fondos; es una mera enumeración de los fines a que se destinarán dichos fondos. De manera que poner la letra b) antes de la letra a), es un cambio de ubicación que no tiene mayor alcance. De ahí que yo no me oponga ni haga reparos a la

indicación de Su Señoría, pues ella no va a modificar las atribuciones y facultades que tiene el Consejo Universitario.

El señor **Jirón**.— Como estamos estudiando un proyecto que destina fondos para la construcción de un edificio para la Universidad de Chile, me pareció que esa prelación que hay en las letras a) y b) tenía cierta importancia.

El señor **Faivovich** (Diputado Informante).— Su Señoría concurrió a la Comisión de Educación del Honorable Senado y recordará que, cuando este asunto se debatió, esta indicación, que Su Señoría presentó también en esa Comisión, fué rechazada, y se estableció que no era conveniente.

Por lo demás, no me opongo a que se acepte la última indicación que formuló el Honorable señor Jirón; pero creo que ella significa invadir el campo de atribuciones del Consejo Universitario, porque si el señor Senador, que es médico, estima que debe crearse el Laboratorio de Biología, también el ingeniero, el arquitecto, el abogado, etc., considerarán que hay otras actividades que el Consejo Universitario debe encarar especialmente. Por esta razón, creo que nosotros caemos en una situación inconveniente al señalar en forma taxativa la creación de laboratorios; ya en el artículo 5.º del proyecto, dice que "la Universidad de Chile destinará las cantidades que perciba a la atención de las necesidades docentes y de investigación de las diversas Escuelas y Facultades Universitarias".

El Consejo Universitario, que se impone de los debates y que conoce las necesidades de la ciencia, seguramente abordará la construcción de aquellos establecimientos e institutos que sean más indispensables.

Por esta circunstancia, rogaría al Honorable señor Jirón que retirara su indicación, que no me opongo que se acepte pero que, según me parece, deja un precedente inconveniente, porque da margen al absurdo de que un señor Senador, porque es médico, incorpore a la ley un instituto de investigación médica, cuando con

el mismo criterio podríamos considerar muchos otros establecimientos.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor **Martínez Montt**.

El señor **Martínez Montt**.— Iba a referirme a esta materia más o menos en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable señor **Faivovich**, de modo que no voy a usar de la palabra.

El señor **Cruz-Coke**.— Aunque no estoy de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Jirón, he aceptado su indicación como un homenaje al profesor **Noé**; exclusivamente como un homenaje sincero.

El señor **Jirón**.— Ese es el sentido de mi indicación, o sea, como un homenaje a un sabio que durante 30 años ha desarrollado una labor extraordinaria en Chile y que, antes de jubilar, seguramente tendrá la satisfacción más grande de su vida al ver levantarse este edificio.

Ahora, si se me objeta que porque soy médico no está bien que haga indicaciones que se refieran a las actividades médicas, tendría entonces que volver a mi indicación primitiva para crear los Departamentos de Química, Física y otros.

El señor **Alessandri**.— El Honorable Senado se transformaría en administrador de los bienes de la Universidad.

El señor **Martínez Montt**.— Creo que más lógica es la idea en la forma que está contenida en el informe.

El señor **Jirón**.— Mi indicación conduce a hacer justicia a un hombre, y esto puede hacerlo el Honorable Senado.

El señor **Lira Infante**.— Lo que acaba de expresar el Honorable señor **Faivovich** parece que me da la razón en lo que manifesté en la sesión pasada, o sea, que debe indicarse simplemente la finalidad de los fondos que se entregan a la Universidad, sin especificar la cuota que se destinará a cada una de las especialidades.

El señor **Alessandri**.— La Universidad es una Corporación de Derecho Público y lo lógico es darle los fondos sin imponerle una determinada forma de inversión ni inmiscuirnos en su administración.

El señor **Lira Infante**.— Creo que lo lé-

gico será no indicar nada respecto a la inversión de los fondos y darle a la Universidad los recursos necesarios. Ella sabrá cómo los invierte; pero en el mismo proyecto de ley se dice que entre las finalidades que debe atender la Universidad, estará "la creación en Provincias de Escuelas o Institutos Universitarios orientados, de preferencia, a la satisfacción de las necesidades económicas regionales".

De manera que los que tenemos verdadero interés y obligación de velar por el progreso de las provincias, estamos en nuestro derecho al exigir que se fije cierta cuota para que esta finalidad no quede sólo estampada en el papel, sino que se traduzca en hechos y que más tarde estos fondos sirvan los propósitos que perseguimos.

El señor **Alessandri**.— En realidad, esa aspiración justa se hace impracticable con el sistema propuesto por el señor Senador, pues si destinamos el 10 por ciento de los fondos al objetivo que señala Su Señoría, va a ser tan insignificante la cuota que se entregará, que prácticamente será imposible realizar obra alguna. Ahora, si dejamos amplitud a la Universidad para que cumpla su finalidad, ella se encargará de destinar un año todos los fondos para determinada obra de utilidad general y al año siguiente a otra.

El señor **Lira Infante**.— Yo me permitiría proponer que se agregue siquiera lo siguiente: "La Universidad de Chile destinará necesariamente las cantidades que perciba de acuerdo con las disposiciones anteriores"... De manera que en todo caso tenga que destinar parte de los fondos a esta finalidad de la ley.

El propósito que yo persigo es que no se inviertan sólo en Santiago los dineros, ya sea en el Instituto de que hablaba el Honorable señor Cruz-Coke o en la Casa Universitaria, porque, los Institutos Regionales serían relegados a último término y las provincias se sentirían defraudadas cuando vieran que los fondos se invierten todos en la capital.

El señor **Torres**.— Estoy completamente de acuerdo con el Honorable señor Lira

mucho más cuando los recursos a que se apela en esta ley para mejorar los servicios universitarios, se deben en gran parte al esfuerzo o a la riqueza de las provincias, como son el impuesto al cobre, a los alcoholes, etc. Por eso, había indicado al señor Presidente de la Comisión, y con agrado veo que la Comisión ha tomado en cuenta la idea, la necesidad de crear institutos o escuelas universitarias en provincias con el objeto de fomentar la producción regional y estimular la riqueza local.

Este ha sido uno de los factores del progreso de Estados Unidos, ya que en esa nación no se han contentado con una Universidad central de enseñanza liberal, sino que han creado en casi todos los Estados Escuelas y Facultades, para fomentar la riqueza de cada región y así, es un ejemplo en el mundo la Facultad de Lechería de Wisconsin y que dió origen después a la Universidad de Wisconsin, que tanto ha contribuido al progreso de las industrias agrícolas norteamericanas.

Como no deseo demorar el despacho de este proyecto, me limito a solicitar la aprobación de la indicación que me he permitido presentar y que tiene un gran interés para las provincias al proponer la creación de escuelas y de institutos que propendan al fomento de la riqueza regional.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las indicaciones propuestas. Se va a votar la indicación del Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**.— En este momento envío a la Mesa una modificación de mi indicación, señor Presidente.

El señor **Secretario**.— El señor Presidente pone en votación la indicación del Honorable señor Jirón, que dice: "La Universidad de Chile destinará la cantidad que perciba a los siguientes objetivos, en el orden que se indica:..."

¿El Honorable señor Jirón hace esta modificación a su indicación?

El señor **Jirón**.— Retiro la primera indicación que había formulado y la reempla-

zo por la que acabo de enviar a la Mesa, que espero contará con la aprobación de mis Honorables colegas.

El señor **Durán** (Presidente). — En vista de que el Honorable señor Jirón ha retirado su primera indicación y de que ésta importa más bien una modificación al artículo 5.º del proyecto, se votará el artículo 5.º en la parte no objetada.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado el artículo 5.º en la parte no observada.

Acordado.

El señor **Secretario**. — La indicación del Honorable señor Jirón es para cambiar la letra "a" por la letra "b" y para agregar un nuevo artículo que diría:

"Se dará preferencia a la creación del Instituto de Biología Pura y Aplicada".

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará la modificación propuesta por el Honorable señor Jirón.

El señor **Alessandri**. — Se podría dividir la votación.

El señor **Ortega**. — Deséo abstenerme en esta materia, porque considero que con indicaciones de esta especie se vulnera el concepto de autonomía de la Universidad de Chile.

Los Estatutos de la Universidad de Chile establecen que ésta se regirá autónomamente en las relaciones que regulan su existencia y por ese motivo...

El señor **Alessandri**. — Se podría dividir la votación. Todos estamos de acuerdo con la primera parte.

El señor **Ortega**. — De ninguna manera esta abstención de mi parte importa desconocer la importancia de la materia propuesta en la indicación; ni siquiera discrepo con ella, pero encuentro que esto importa vulnerar el concepto de autonomía de la Universidad.

El señor **Cruz-Coke**. — Se podría poner en votación la primera parte de mi indicación y en seguida el agregado de la letra "d", que no se incluye en ella.

En seguida se podría votar la indicación del Honorable señor Jirón.

El señor **Durán** (Presidente). — La indicación del Honorable señor Jirón es igual a la suya, Honorable Senador.

El señor **Cruz-Coke**. — Tiene una letra más.

El señor **Secretario**. — Las indicaciones de los Honorables señores Cruz-Coke y Jirón, coinciden en el cambio que proponen de las letras "a" y "b"; pero la indicación del Honorable señor Cruz-Coke propone una redacción diferente para una de estas letras.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado se votaría la indicación del Honorable señor Cruz-Coke, y la del Honorable señor Jirón, modificando el artículo 5.º del proyecto, en la parte que coinciden ambas indicaciones.

El señor **Alessandri**. — ¿Podría darse lectura a estas indicaciones en dicha parte?

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Cruz-Coke propone que la letra "a" del artículo 5.º pase a ser letra "b" y que la letra "b", pase a ser letra "a" y en esto coinciden ambas indicaciones.

El señor **Alvarez**. — Parece que en esto estamos todos de acuerdo.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará esta indicación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — En seguida, el Honorable señor Cruz-Coke propone que la letra "b", que ha pasado a ser "a", se redacte como sigue: a) A la atención de las investigaciones científicas y necesidades docentes de las diversas Escuelas y Facultades.

El señor **Alessandri**. — No hay inconveniente.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aprobará esta modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El artículo que propone el Honorable señor Jirón como nuevo, es el siguiente:

"Se dará preferencia a la construcción del Instituto de Biología Pura y Aplicada".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El señor **Durán** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo nuevo.

El señor **Alessandri**. — Con mi voto en contra.

Varios señores Senadores. — ¡Que se vote, señor Presidente!

El señor **Jirón**. — Es un homenaje a un gran maestro.

El señor **Alessandri**. — El principio también merece ser respetado.

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

El **Secretario**. — El señor Presidente somete a votación la aprobación o rechazo del artículo nuevo propuesto por el Honorable señor Jirón.

Resultado de la votación: 13 votos por la negativa, 11 por la afirmativa y 3 abstenciones.

El señor **Durán** (Presidente). — Desechado el artículo nuevo.

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Torres. Propone agregar al artículo 5.º el siguiente inciso: "Se dará preferencia a la creación de escuelas industriales y agrícolas en La Serena, agrícola en Temuco, y de veterinaria en Punta Arenas".

El señor **Durán** (Presidente). — En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este inciso.

El señor **Alessandri**. — Con esta práctica se lesiona la autonomía de la Universidad.

Varios señores Senadores. — ¡Que se vote, señor Presidente!

—(Durante la votación).

El señor **Torres**. — En beneficio del interés de las provincias que van a financiar la ley con fondos provenientes del cobre de y de los alcoholes, debe aprobarse esta indicación.

El señor **Lira Infante**. — Temo que el exceso de respeto a los principios, perjudique a las provincias. Por eso, voto que sí.

El señor **Cruz Coke**. — Voto que no, por las razones dadas por el Honorable señor Faivovich y por los Honorables señores señores Ortega y Alessandri. Considero que la autonomía universitaria quedaría lesionada si esta indicación se aprobara.

Advertí que votaba que sí en el caso an-

terior —aunque parezca una contradicción—, exclusivamente en homenaje al profesor Noé, maestro mío. De otro modo habría votado negativamente, como cualquiera de estas indicaciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me parece que esto no compromete la autonomía universitaria. El que da fondos, puede hacerlo con la condición de que se inviertan en determinado objeto, lo mismo que quien deja un legado, lo puede destinar para tal o cual obra. Voto que sí.

El señor **Lira Infante**. — Además, hay otro principio por respetar: el interés de las provincias.

El señor **Rivera**. — ¡Cómo dice la indicación? A ver si puedo rectificar mi voto...

El señor **Secretario**. — La indicación es agregar al artículo el siguiente inciso: "Se dará preferencia a la creación de escuelas industriales y agrícolas en La Serena, de Agricultura en Temuco y de Veterinaria en Punta Arenas".

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 15 votos por la afirmativa y 9 por la negativa.**

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Queda por votar la indicación del Honorable señor Del Pino y de los dieciséis Honorables Senadores firmantes.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobada la indicación.

El señor **Martínez Montt**. — ¡Cómo dice la indicación?

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a leer, Honorable Senador.

El señor **Ortega**. — Ha llegado el término de la hora, señor Presidente.

El señor **Del Pino**. — Es sólo cuestión de dos minutos.

El señor **Martínez Montt**. — Ya terminó la hora.

El señor **Durán** (Presidente). — Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión a las 16 horas, 3 minutos.

Juan Echeverría Vial,
Jefe de la Redacción.